

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-CM-MDP

Paracas, 19 de Abril del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16 de abril del 2021, el primer punto de la agenda sobre APROBACION, de la Propuesta de Ordenanza Municipal de Exoneración del 50% del derecho de trámite por Constancia de Posesión de predio urbano y rústicos en la jurisdicción del distrito de Paracas y la Propuesta de Ordenanza que otorga las facilidades para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) con nivel de Riesgo Medio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, se regula el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, autorizando, a través de su art. 25°, a las empresas prestadoras de servicios públicos para que a mérito del certificado o la constancia de posesión extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de servicios a los ocupantes de posesiones informales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento formulada, entre otros, sobre la base de la gestión correctiva, entendida como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente, dentro de las cuales se encuentran las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ejecutadas por los Gobiernos Locales;

Que, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".

Que mediante Informe N° 155-2021-SGPUCOP/MDP. de fecha 17.03.2021 el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, informa que mediante D.S. 008-2021-PCM se decreta de Estado de emergencia y Alerta Sanitaria , ampliándose mediante D.S. N° 036-2021-PCM y teniendo en cuenta que aún existe pobladores que no han podido realizar el trámite para obtener constancia de posesión de predios urbanos y rurales, por lo que solicita se apruebe mediante ordenanza otorgar facilidades a los sectores más vulnerable del distrito, por lo que propone la exoneración del 50% del pago del derecho de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

trámites para obtener constancia de posesión de predios Urbano, solicitando que este beneficio tenga una hasta el 31 mayo del presente año, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación, la misma que es ratificada mediante Informe N° 140-2021-GDU/MDP/ING.CFML emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano.



Que, la Propuesta también es avalada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 106-2021- MDP/GAJ, de fecha 23.03.2021, opinando que es Procedente la aprobación del proyecto de ordenanza, que otorga beneficios en el pago del derecho de trámite del procedimiento de constancia de posesión predios urbanos y certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones calificado con nivel de riesgo medio, la cual se ajusta al marco legal vigente, debiendo ser aprobada por el concejo Municipal, de conformidad a sus atribuciones de Ley.

Que mediante Informe N° 071-2021-MDP/SGGRD, de fecha 06.04.2021 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre, comunica que el Distrito de Paracas es un lugar turístico que cuenta con diversos establecimientos comerciales, que han sido afectados en sus ingresos debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancia que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19., ante esta coyuntura propone otorgar facilidades a los administrados para la obtención del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones calificado con nivel de riesgo medio, que cumplan con tener los requisito establecidos en la norma vigente y que cumplan con las condiciones de seguridad de acuerdo al D.D. N° 002-2018-PCM.

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en el acta se somete a votación la aprobación la Propuesta de Ordenanza Municipal de Exoneración del 50% del derecho de trámite por Constancia de Posesión de predio urbano y rústicos en la jurisdicción del distrito de Paracas y la Propuesta de Ordenanza que otorga las facilidades para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) con nivel de Riesgo Medio, la misma que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS**, con la dispensa y aprobación del acta de sesión, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACIÓN DEL 50% DEL DERECHO DE TRÁMITE POR CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO URBANO Y RÚSTICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PARACAS Y LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE OTORGA LAS FACILIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo aprobado bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, y en un diario de mayor circulación de la región (www.muniparacas.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA